



**ACTA DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIONES Y FINANZAS
N° 002-2024-AGROBANCO-GAOF**

Lima, 24 de julio de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0056-2024-AGROBANCO/DSS para la Estandarización de Software, de fecha 08 de julio del 2024, elaborado por la División de Infraestructura, Producción y Soporte.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.3.3, literal b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco, señala que: "Todo requerimiento de bienes y servicios, no debe contener restricciones que direccionen la compra de una marca, tipo o modelo; salvo que exista un informe técnico de estandarización de la unidad usuaria que sustente el motivo por el cual se debe adquirir o contratar determinada marca, tipo o modelo; dicho informe de estandarización deberá ser aprobado por el Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas a través de una Acta."

Que, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación ha elaborado el Informe Técnico N° 0056-2024-AGROBANCO/DSS, mediante el cual sustenta la estandarización del LASERFICHE como sistema para gestionar documentos, videos, fotografías y otros contenidos en una plataforma de servicios de contenido a nivel BANCO, indicando que para contar con el soporte del producto y estar actualizado con las últimas versiones del producto, es necesaria la contratación de servicios complementarios o accesorios al Software LASERFICHE existente, dado que este equipamiento pre-existente depende de estos servicios para su funcionamiento.

Que, el citado Informe Técnico de Estandarización indica en el literal c del numeral 7, que la renovación del soporte del sistema LASERFICHE es imprescindible para lograr los objetivos del BANCO, y que, en caso de cambiar a otro software, se tendría un impacto negativo en los tiempos actualmente optimizados en los sistemas de información del BANCO que están integrados a este producto.

Que, el Informe Técnico de Estandarización señala en su numeral 7 que la vigencia de la estandarización debe ser de tres (03) años, siempre y cuando las condiciones que determinaron la estandarización se mantengan.

Que, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco, y en uso de las facultades conferidas, estando a lo propuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación, y; de la División de Infraestructura, Producción y Soporte.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización del Sistema LASERFICHE, que forma parte de la presente Acta.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Transformación Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución al día siguiente de su aprobación en el Portal Institucional (www.agrobanco.com.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.